

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021.

Expediente N. 110013103014 2020-00018-00

AUTO N.

REF: Pertenencia de ESTELLA AZUCENA NARANJO TABACO y FLORENTINO JIMENEZ CARO
contra JOSE DANIEL NEUTA GARIBELLO Y OTROS

En vista del escrito que antecede, se DISPONE:

SECRETARÍA remita comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con la Circular No. 590 de 03 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Notariado y registro y la parte actora este presta a sufragar los emolumentos que antes esa entidad, se cause por la inscripción de la medida. Así mismo, dese trámite a las demás comunicaciones a las entidades conforme se señaló en el auto admisorio, que no lo hayan sido.

Agréguese al expediente digital las respuesta que ya han llegado de dichas entidades.

De igual forma, procédase al emplazamiento ordenado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, e inscribas en el Registro Nacional de Procesos de >Pertenencia y Personas Indeterminadas, una vez se aporten las fotografías de la valla ordenada en el auto admisorio.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88613721542d38ce3388833a387631cc0687b46472e8d71e05092fe5e010
0836

Documento generado en 24/09/2021 11:25:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>